

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **114**

Fecha: 25/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 1995 06091	Divorcio por Mutuo Acuerdo	JUAN FRANCISCO PAZ MONTUFAR	ANA BOLENA GIRALDO HOLGUIN	.Auto que ordena requerir ea. se requiere a la parte interesada para que aporte un certificado reciente del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 575680.	24/07/2023	
11001 31 10 017 2018 00515	Liquidacion Sociedad Conyugal	JOHANNA LEON BUITRAGO	DARWIN ALEXIS SUAREZ CACERES	Dar por terminado el Proceso ea. DAR POR TERMINADO el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL adelantado por JOHANNA LEÓN BUITRAGO en contra de DARWIN ALEXIS SUAREZ CÁ CERES, por desistimiento tácito de la parte interesada. - Se decreta el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en este proceso - oficiar	24/07/2023	
11001 31 10 017 2018 00733	Sucesion	CAUSANTE: CRISANTA JIMENEZ MORALES	SIN	Auto que ordena correr traslado ea. agregar comunicaci3n téngase en cuenta que la señora ROSALY JIMENEZ CHAVEZ, realizó su manifestaci3n en la que informa que repudia pura y simple la totalidad de los derechos herenciales que le puedan corresponder en este asunto - se corre traslado a las partes, por el término legal de cinco (5) días - En firme esta providencia, sin objeción alguna al trabajo de partici3n, Secretaria proceda a fijar en listas de traslados el presente asunto, a fin	24/07/2023	
11001 31 10 017 2019 00223	Ordinario	DILIA MARTINEZ DE KAIL	RICHARD KALIL NIETO y OTROS	Tramite ea. Se niega solicitud del apoderado	24/07/2023	
11001 31 10 017 2021 00085	Muerte por Desaparecimiento	LEONARDO CALDERON CRUZ	SANDALO CALDERON CRUZ	Auto que ordena librar nuevo edicto ea. NO tener en cuenta, las publicaciones allegadas en los numerales 087, 088, 088, 089 por el apoderado de la parte actora, por cuanto las mismas fueron ordenadas ser realizadas por parte de la secretaria de este Despacho - na vez se encuentre elaborado el edicto, remítase el link al apoderado judicial, para que proceda a realizar la respectiva publicaci3n	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00813	Ordinario	KAREN VIVIANA HINCAPIE GIRALDO	JOSE CRISTO MORENO RAMOS	Señala fechas para Audiencias ea. Para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 am del día 4 del mes de octubre del año 2023 -	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00061	Alimentos	MARIA ELENA DUITAMA GALINDO	CARLOS ANDRES VERGARA ALMANZA	Auto que ordena correr traslado ea. tener por notificado al demandado quien a través de apoderada judicial contestó la demanda y propuso excepciones - reconoce personería - pone en conocimiento respuestas - poner en conocimiento de la demandante la solicitud realizada por el demandado, a quien se le recuerda que debe actuar a través de su apoderada judicial - De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00139	Verbal Sumario	GILDARDO AGUIRRE RIOS	ABBY DANIELA AGUIRRE	Tramite ea. Previa a tener por notificada a la demandada NANCY CAROLINA AYA RODRÍGUEZ, proceda la parte actora a remitir al despacho la constancia de certificación de notificación enviada el día 11 de mayo de 2023, expedida por la empresa de correos Pronto envíos	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00148	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	YAMEL LOPEZ FORERO	MARIA ROCIO SIERRA BENITEZ	Señala fechas para Audiencias ea. decreta pruebas - se señala el viernes seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 09:00 am como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00148	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	YAMEL LOPEZ FORERO	MARIA ROCIO SIERRA BENITEZ	Tramite ea. se verifica que el apoderado de la demandada propuso excepciones de fondo junto con la contestación, de las cuales no se ha corrido traslado, No obstante, la apoderada del demandante emitió pronunciamiento frente a dichas excepciones (archivo digital 33); en consecuencia, en virtud del principio de economía procesal, téngase en cuenta que dicho pronunciamiento fue presentado de forma oportuna - Se advierte que, en lo sucesivo, el proceso se adelantará en el	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00148	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	YAMEL LOPEZ FORERO	MARIA ROCIO SIERRA BENITEZ	Auto que resuelve excepciones ea. Téngase en cuenta que el demandado en reconvencción presentó contestación oportuna al escrito introductorio, proponiendo excepciones previas y de fondo - Ahora bien, toda vez que el escrito contentivo de las excepciones previas y de fondo de la demanda de reconvencción fue remitido al correo electrónico de la demandante en reconvencción y su apoderado, se prescinde del traslado por secretaría - Sobre las excepciones previas de la	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00148	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	YAMEL LOPEZ FORERO	MARIA ROCIO SIERRA BENITEZ	Auto que resuelve excepciones ea. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa denominada "ineptitud de la demanda por ausencia de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones", por lo descrito en la parte motiva de esta providencia - Se continuará con el trámite pertinente en providencia de esta misma fecha	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00148	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	YAMEL LOPEZ FORERO	MARIA ROCIO SIERRA BENITEZ	Auto que resuelve excepciones ea. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa denominada "ineptitud de la demanda por ausencia de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones", por lo descrito en la parte motiva de esta providencia	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00329	Sucesion	CARLOS MANUEL PAGOTE PARRA	GLORIA NANCY PAGOTE CAMARGO	Auto que rechaza recurso ea. RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 21 de junio del año en curso y por presentarse en forma extemporánea - Se ordena agregar y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos vista en el numeral 038 del expediente	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00453	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LEIDY ZULAY PINZON CAMACHO	JUAN SEBASTIAN BERNAL AMARILLO	Auto que designación de curador ad-litem ea Tener en cuenta notificaciones - Desigan Curador Ad-Litem	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00453	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LEIDY ZULAY PINZON CAMACHO	JUAN SEBASTIAN BERNAL AMARILLO	Auto que resuelve reposicion ea. NO REVOCAR el inciso 2º del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de agosto de 2022; teniendo en cuenta los argumentos aducidos en la parte considerativa de esta providencia. - Continuar con el trámite en el asunto.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00507	Ley 721 del 2001	JOSE LEONARDO RINCON RODRIGUEZ	JOSE DEL CRISTO MORENO CRUZ	Auto que designación de curador ad-litem ea. designa curador AD-Litem - Proceda secretaria a dar cumplimiento al auto admisorio de la demanda, realizando el emplazamiento a los demandados herederos indeterminados del causante FACUNDO RINCON.	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00507	Ley 721 del 2001	JOSE LEONARDO RINCON RODRIGUEZ	JOSE DEL CRISTO MORENO CRUZ	Que ordena prestar caución ea. Teniendo en cuenta el valor de la cuantía de las pretensiones dentro del presente asunto, señaladas por el apoderado de la parte demandante, previamente a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas; la parte interesada deberá prestar caución por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.oo), conforme lo previsto en el art. 590 del C.G.P.	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00507	Ley 721 del 2001	JOSE LEONARDO RINCON RODRIGUEZ	JOSE DEL CRISTO MORENO CRUZ	Tramite ea. Téngase en cuenta que el heredero del causante JOSÉ DEL CRISTO MORENO CRUZ, señor JOSÉ SERAFÍN MORENO CRUZ, se encuentra notificado de conformidad a lo establecido en el art. 8° de la ley 2213 de 2022, quien guardó silencio - Así mismo, téngase en cuenta que los herederos del causante JOSÉ DEL CRISTO MORENO CRUZ, señores MARCO MORENO CRUZ, ROSALBINA MORENO CRUZ, FLOR MARINA MORENO CRUZ Y HUGO MORENO CRUZ, se encuentran notificados de conformidad a lo	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00507	Ley 721 del 2001	JOSE LEONARDO RINCON RODRIGUEZ	JOSE DEL CRISTO MORENO CRUZ	Auto que reconoce apoderado ea. Téngase en cuenta que la heredera determinada del causante, FACUNDO RINCÓN señora TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ DE RINCÓN, se encuentra notificada de conformidad a lo establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P., (numerales 022, 023, 026 y 027 del expediente). quien en tiempo contesto la demanda y no propuso excepciones. - Se reconoce personería a la Dra. DANIELA ROYO VALENZUELA como apoderada judicial de TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ DE	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00587	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ELIANA PAOLA PABON MARTINEZ	VICTOR EDUARDO NARVAEZ	Auto que pone en conocimiento ea. Se ordena agregar y se pone en conocimiento de las partes las respuestas provenientes de BANCOLDEX y ASITRIB - Se pone en conocimiento la contestación de la demanda en tiempo, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00605	Verbal Sumario	LUIS EDUARDO TRUJILLO VILLAMIL	SIN	Auto que ordena correr traslado ea. tener en cuenta notificaciones - reconoce personería - Se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en la contestación de demanda presentada en tiempo, por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo normado	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00653	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JUAN CARLOS CONDE VARON	LUZ ANGELA PARDO VARGAS	Auto que tiene por notificado por conducto concluyente ea. TENER por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada señora LUZ ÁNGELA PARDO VARGAS, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2° del Art. 301 del C. G. del P., entendiéndose para todos los efectos legales a que haya lugar que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto. - se le CONCEDE el AMPARO DE POBREZA que reclama, por lo que en lo sucesivo la parte demandada	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00681	Verbal Sumario Alimentos	LUIS EDUARDO CARVAJAL GIRALDO	DIANA ELIZABETH PEREZ CABRA	Auto que ordena correr traslado ea. tener en cuenta notificaciones - se reconoce personería - Se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en la contestación de demanda presentada en tiempo, por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo normado por el Art. 391 del C.G.P	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00781	Ordinario	CARLOS JULIO VERDUGO	GUILLERMO RINCON PARADA	Auto que designación de curador ad-litem ea. Designa curador Ad-Litem comunicar telegráficamente, su nombramiento.	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00781	Ordinario	CARLOS JULIO VERDUGO	GUILLERMO RINCON PARADA	Tramite ea. Integrar el contradictorio por parte pasiva en contra de los demandados WILLIAM DANILLO RINCÓN ARISMENDY y JHON FREDY RINCÓN ARISMENDY, en calidad de hijos del causante Guillermo Rincón Parada. - reconoce apoderado judicial así mismo se tienen por se tienen por NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE del contenido del auto que admitió la presente demanda, de fecha 08 de marzo de 2021 y auto de fecha 24 de febrero de 2023. a los demandados WILLIAM DANILLO RINCÓN ARISMENDY y JHON FREDY RINCÓN ARISMENDY	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00787	Ordinario	JOHANNA CAROLINA BUSTOS ZAMBRANO	HEREDEROS DE JULIO GENTIL PACHECO GARRIDO	Auto que designación de curador ad-litem ea. Designa curador -ad-litem Comuníquesele, telegráficamente, su nombramiento - Téngase en cuenta que la secretaria del despacho notificó de conformidad al art. 8º de la Ley 2213 a la demandada ADRIANA GARRIDO PEÑA, quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda a través de su apodaron judicial y propuso excepciones, de las cuales se correrá traslado en el momento procesal pertinente - Se reconoce personería jurídica	24/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00789	Ordinario	ANA BEATRIZ AMAYA JIMENEZ	HEREDEROS LEONEL ALMARIO VIEDA	Auto que reconoce apoderado ea. Tener en cuenta aceptacion cargo curadora - tener en cuenta notificaciones a los herederos - Se reconoce personería al Dr. JORGE ELIECER PRADA ALBA como apoderado judicial de CESAR AUGUSTO ALMARIO RODRÍGUEZ y CLAUDIA MÓNICA ALMARIO RODRÍGUEZ-	24/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00177	Liquidacion Sociedad Conyugal	MARIO ALBERTO LATIFF GOMEZ	IVETTE CAROLINA MALDONADO CHAYA	Auto que tiene por notificado por conducto concluyente ea. Se ordena agregar al expediente la respuesta proveniente de BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO ITAU, vistos en los numerales 15 al 18 del expediente - TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada señora IVETTE CRISTINA MALDONADO CHAYA, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., entendiéndose para todos los efectos legales a que haya lugar que la	24/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00373	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MAURICIO AUGUSTO CAMPEROS PEDRAZA	CLAUDIA PATRICIA AVELLA AYALA	auto que ordena cumplir requisitos previos ea. Previo a tener por notificada a la demandada, proceda la parte interesada a remitir la certificación de la empresa de correos en la que conste que la demandada reside en la dirección a la que se envió la notificación de que trata el art. 291 y 292 del C. G. P. - Téngase en cuenta, qué si se realiza la notificación al DOMICILIO de la demandada, se debe aplicar en su totalidad los Arts. 291 y 292 del C.G.P., con los anexos allí exigidos y si es por CORREO ELECTRÓNICO	24/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00477	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	SANDRA LILIANA CONDE ASTUDILLO	ANDRES MAURICIO VASQUEZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	24/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00480	Ordinario	DIEGO RICARDO GONZALEZ SUESCUN	SANDRA MILENA GIRALDO GUZMAN	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2023 00481	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JOSE MARINO LOPEZ	ADELA RAQUEL OROZCO	Auto que admite demanda ea. admite demadna de provación de la patria potestad - Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos al juzgado - ordena emplazar - comunicar a parientes - reconoce personería De otra parte, se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con el parágrafo del art. 9º de la Ley 2213 de 2022; so pena,	24/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00494	Tutela	MARTHA GRACIELA FONSECA BUITRAGO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Sentencia ea. fallo tutela	24/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25/07/2023**
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

LUIS CÉSAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO